



FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

LOS PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE VIOLENCIA FAMILIAR Y EL
CUMPLIMIENTO DE LA LEY N° 30364, LIMA, 2024

TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO

AUTOR

SOTO PALACIOS ROBERTO ALEJANDRO

<https://orcid.org/0009-0002-9139-6997>

ASESOR

MG. TORERO LOPEZ GILLMAR ALEJANDRO

<https://orcid.org/0009-0000-1304-7092>

LIMA, PERÚ, 2025

Turnitin Informe de Originalidad

Visualizador de documentos

Procesado el: 04-ene-2026 11:08 p. m. -05
Identificador: 2852765442
Número de palabras: 9249
Entregado: 1

palacios Por Roberto Soto

Índice de similitud	Similitud según fuente
24%	Fuentes de Internet: 23% Publicaciones: 6% Trabajos del estudiante: 16%

excluir citas incluir bibliografía excluyendo las coincidencias < 12 de las palabras modo:
 ver informe en vista quickview (vista clásica)

Coincidencia del 1% (trabajos de los estudiantes desde 09-nov-2022) Submitted to Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga on 2022-11-09	✕
Coincidencia del 1% (Internet desde 02-mar-2020) https://www.scribd.com/document/436369061/Compendio-Sobre-Normas-Basicas-de-Los-Derechos-de-Nna	✕
Coincidencia del 1% (Internet desde 13-abr-2024) https://repositorio.uct.edu.pe/xmlui/bitstream/handle/123456789/5341/TESIS.pdf?isAllowed=y&sequence=2	✕
Coincidencia del 1% (Internet desde 12-oct-2022) https://csjarequipa.pj.gob.pe/main/wp-content/uploads/2021/05/07.-La-violencia-contra-la-mujer-en-el-peru.pdf	✕
Coincidencia del 1% () Rosales Berrospi, Ivan Richard. "Determinantes de la violencia familiar", Universidad San Pedro, 2022	✕
Coincidencia del 1% (Internet desde 16-abr-2022) http://www.repositorio.upp.edu.pe	✕
Coincidencia del 1% (trabajos de los estudiantes desde 05-nov-2025) Submitted to Foundation University, Islamabad on 2025-11-05	✕
Coincidencia del 1% (trabajos de los estudiantes desde 08-feb-2025) Submitted to Universidad Peruana Del Centro on 2025-02-08	✕
Coincidencia del 1% (Internet desde 09-mar-2023) https://repositorio.uchile.cl/handle/2250/191933	✕
Coincidencia del 1% (Internet desde 25-jul-2025) https://dspace-api.istmas.edu.ec/server/api/core/bitstreams/7703a62e-92ef-49a3-9377-91310138849b/content	✕
Coincidencia del 1% (Internet desde 16-abr-2020) https://pt.scribd.com/document/381632808/superst-divor-dere-fundam-pdf	✕
Coincidencia del 1% (Internet desde 30-sept-2022) http://obsinvestigacion.unach.edu.ec	✕
Coincidencia del 1% (Internet desde 25-oct-2022) http://distancia.udh.edu.pe	✕
Coincidencia del 1% (trabajos de los estudiantes desde 30-nov-2023) Submitted to Universidad Científica del Sur on 2023-11-30	✕
Coincidencia del <1% (trabajos de los estudiantes desde 21-ago-2025) Submitted to Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga on 2025-08-21	✕
Coincidencia del <1% (Internet desde 23-may-2023) https://repositorio.uct.edu.pe/xmlui/bitstream/handle/123456789/2920/202102639D_M_2023.pdf?isAllowed=y&sequence=1	✕
Coincidencia del <1% (Internet desde 06-ago-2020) http://repositorio.usanpedro.edu.pe	✕
Coincidencia del <1% (Internet desde 27-oct-2025) https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/search/results?filter%5B%5D=instname_str%3A%22Universidad+Privada+San+Carlos%22&lookfor=%2A&type=AllFields	✕
Coincidencia del <1% (Internet desde 14-sept-2025) https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/index.php/Record/UCVV_0d0cac5d32afb76eba484979200b4350/Details	✕
Coincidencia del <1% (Internet desde 28-oct-2021) https://www.coursehero.com/file/p2p9r0ap/httpbitly2Vw1Rkp-Navega-LOS-11-TIPOS-DE-VIOLENCIA-La-violencia-no-siempre-es/	✕
Coincidencia del <1% (Internet desde 19-abr-2025) https://www.coursehero.com/file/45099557/TESIS-AYRA-PINTO-15-MAR-2019docx/	✕
Coincidencia del <1% (Internet desde 07-dic-2024) https://www.coursehero.com/file/233039590/52-Gasto-p%C3%BAblico-MOOC-CEP-MODULO-I-3pdf/	✕
Coincidencia del <1% (Internet desde 26-mar-2021) http://repositorio.unasam.edu.pe	✕
Coincidencia del <1% (Internet desde 26-nov-2019) http://repositorio.unasam.edu.pe	✕

DEDICATORIA

A Dios, mi roca eterna, por guiarme en cada paso de este viaje académico y darme la fuerza para perseverar. Gracias por ser mi fuente de fortaleza y entendimiento en este logro académico.

A mis increíbles hermanos. Gracias por enseñarme que la vida es más divertida cuando hay compañía. Este trabajo es el resultado de años de compartir risas, secretos y superar sinsabores que se nos presenta en la vida, y ustedes estuvieron siempre a mi lado en todo momento. Los amo a todos y a cada uno. ¡Este logro es de ustedes también!

A mis amados hijos Anthony y Geraldine, porque me hicieron comprender y aceptar que cada uno de ustedes tienen su forma de ver la vida, su curiosidad e infinita capacidad de amar, ha sido la inspiración detrás de cada esfuerzo en mi vida. Este trabajo es un pequeño testimonio de todo lo que hago, lo hago pensando en ustedes. Gracias por la forma en que me quieren.

A mi esposa, en los días turbulentos, has sido mi inspiración para desarrollar mi tranquilidad y mi razón de penas y sonrisas. Este trabajo se teje con hilos de tolerancia, paciencia y comprensión, y un reflejo de seguridad que brindas.

A mi paciente asesor de tesis por sus enseñanzas y permitirme culminar con el presente trabajo de suficiencia profesional.

IN MEMORIAM

En memoria a mis padres, JULIO y ESPERANZA, quienes partieron antes de mi realización en el campo del Derecho, y su deseo ferviente fue el de convertirme en abogado, por lo que es un tributo a su legado y la eterna admiración que siento por ustedes. Mi gratitud hacia ustedes es imposible de expresar completamente.

AGRADECIMIENTO

Mi más profundo agradecimiento al Dr. Juan Carlos Castañeda Sosa, cuya orientación y sabiduría han sido invaluableles en cada etapa de este Proyecto al desempeñarme como Asistente en su Estudio Jurídico “JC & ABOGADOS”. Sus valiosos consejos y paciencia han sido fundamentales para mi crecimiento académico

Agradezco a esta institución por brindarme la educación y las oportunidades que han moldeado mi futuro. Cada día en este campus ha sido una experiencia enriquecedora. Mi tiempo aquí ha sido un viaje de crecimiento y aprendizaje que siempre valoraré.

Muchas gracias.

Resumen y palabras claves.

El presente trabajo de suficiencia profesional titulado Los protocolos de actuación en materia de violencia familiar y el cumplimiento de la Ley N.º 30364, Lima, 2024, tiene como objetivo determinar la relación existente entre los protocolos de actuación en materia de violencia familiar y el cumplimiento de la Ley N.º 30364, ya que actualmente podemos percibir que las cifras de violencia contra la mujer se han incrementado a nivel nacional, así como a nivel mundial. Dichos actos involucran la comisión de diferentes tipos de violencia y se presentan en las diversas etapas de vida de la mujer, pudiendo darse en la comunidad, así como en el ámbito familiar. Es por ello que el Estado peruano ha implementado nuevos ordenamientos y políticas destinados a prevenir, combatir y erradicar estos actos, llegando a la conclusión de que existe una relación directa entre los protocolos de actuación en materia de violencia familiar y el cumplimiento de la Ley N.º 30364.

Palabras clave: Derechos, violencia, mujer, medidas de protección, revictimización.

Abstract and keywords.

This professional proficiency thesis, entitled Protocols for action in domestic violence and compliance with Law No. 30364, Lima, 2024, aims to determine the relationship between protocols for action in domestic violence and compliance with Law No. 30364. We can currently see that the rates of violence against women have increased nationally and globally. These acts involve the commission of different types of violence and occur at various stages of a woman's life, and can occur in the community as well as in the family setting. For this reason, the Peruvian State has implemented new regulations and policies aimed at preventing, combating, and eradicating these acts, concluding that there is a direct relationship between the protocols for action regarding domestic violence and compliance with Law No. 30364.

Keywords: Rights, violence, women, protective measures, re-victimization.

INDICE

Caratula	i
Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Resumen y palabras claves	iv
Abstract and keywords	v
Índice	vi
Introducción	viii

CAPITULO I: MARCO TEORICO DE LA INVESTIGACIÓN

1.1 Marco histórico	11
1.2. Bases teóricas	12
1.3. Marco legal	17
1.4. Antecedentes del estudio	20
1.5. Marco conceptual	23

CAPITULO II: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

2.1. Descripción de la realidad problemática	26
2.2. Formulación del problema general y específicos	28
2.3. Objetivo general y específicos	28

CAPITULO III: JUSTIFICACIÓN Y DELIMITACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. Justificación e importancia del estudio	31
3.2. Delimitación del estudio	33

CAPITULO IV: FORMULACIÓN DEL DISEÑO

4.1. Diseño esquemático.....	35
4.2. Descripción de los aspectos básicos del diseño.....	36

CAPITULO V: PRUEBA DE DISEÑO

5.1. Aplicación de la propuesta de solución.....	40
--	----

CONCLUSIONES	44
--------------------	----

RECOMENDACIONES.....	45
----------------------	----

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	46
---------------------------------	----

ANEXOS	49
--------------	----

Introducción

En la actualidad, podemos apreciar cómo los integrantes del grupo familiar se encuentran en constante interrelación de derechos y obligaciones, desenvolviéndose en una sociedad plagada de situaciones disímiles y de necesidades que, muchas veces, son las autoridades quienes intentan regular a través de la aplicación de la norma. Esta situación o modo de vida que cada una de las personas posee hace pensar que no se suscitan problemas ni conflictos; sin embargo, la realidad es totalmente diferente, ya que los actos de violencia que se ejercen dentro del grupo familiar afectan el desarrollo de los propios integrantes, y son las autoridades quienes deben velar para que esto cese.

Hoy en día, cada institución posee la obligación de velar por el respeto irrestricto y la dignidad de los ciudadanos, no pudiendo estos ser flagelados ni mucho menos afectados por las acciones de los demás. Es por ello que se crean normas y leyes que intentan regular y castigar cualquier acto de violencia que se ejerza en contra de las personas, y sobre todo de las madres, niños o adultos mayores, quienes son más vulnerables.

A pesar de que la Policía Nacional del Perú es la institución que debe velar por los derechos de cada uno de los ciudadanos, muchas veces esta situación se escapa de sus manos y no se logra la protección debida, pues se permite que se susciten actos de violencia en contra de las mujeres, así como actos de injusticia, corrupción y demás que generan inseguridad jurídica contra los peruanos. Sumado a ello, se aprecia una situación de apatía y desinterés por los demás. Es esta situación la que pone al descubierto la necesidad de mejora y de establecer protocolos que permitan el cumplimiento de la Ley N.º 30364, así como lo establecido en nuestro Código Penal y Constitución Política.

El presente trabajo de suficiencia profesional constó de cinco capítulos, teniendo en el primero información relevante acerca del tópico tratado; en el capítulo dos se establecieron los problemas de investigación y los objetivos resaltantes; en el capítulo tres se expresaron la justificación y delimitación de la investigación; para que en los capítulos cuatro y cinco se establezca un protocolo que permita a la Policía Nacional del Perú tener una mejor y más rápida atención en beneficio de quienes sufren de violencia familiar.

CAPITULO I: MARCO TEORICO DE LA INVESTIGACIÓN

1.1 Marco Histórico

La violencia familiar ha sido un grave problema en el Perú durante mucho tiempo, con cifras alarmantes de casos reportados a las autoridades competentes. Aunque se han establecido leyes que protegen a las víctimas, especialmente mujeres y niños, la aplicación de estas normas ha sido insuficiente. La violencia familiar es un problema mundial que se ha manifestado de diversas formas a lo largo de la historia y se relaciona con factores culturales como la subordinación de la mujer y la pobreza.

La violencia familiar sacude a la población peruana y se ha transformado, casi silenciosamente, en un grave problema social y de salud, cuyas víctimas son en su mayoría mujeres y menores de edad. Este tipo de violencia no es un hecho aislado ni privado; forma parte de un sistema que ubica a la mujer en situación de subordinación y dependencia respecto del hombre.

La violencia familiar atraviesa todas las fronteras raciales, religiosas, educativas y socioeconómicas del Perú. Las cifras son alarmantes. La Policía Nacional del Perú es la primera institución que recibe la denuncia y/o interviene al presunto autor en forma flagrante en diferentes puntos del país.

Según el informe mundial sobre la salud y la violencia de la Organización Mundial de la Salud (OMS), la violencia familiar es un problema de salud pública, pues genera daños psíquicos, físicos, privaciones y deficiencias en el desarrollo de las personas. En el Perú, un gran porcentaje de mujeres ha reportado haber sido víctima de algún tipo de violencia física y sexual por parte de sus parejas y/o exparejas, pudiendo aumentar los porcentajes en mujeres

que se encuentran reticentes a denunciar por no tener confianza en las autoridades para hacer prevalecer sus derechos.

1.2 Bases teóricas

Según Villar (2019), la violencia que las mujeres sufren día a día a causa de un pensamiento machista de hombres que buscan someterlas a sus órdenes y caprichos, muchas veces innecesarios o injustificados, genera en ellas un sentimiento de inferioridad, causándoles daños psicológicos que no son frenados por las autoridades. Se trata de un tipo de violencia casi imperceptible, que se sufre entre cuatro paredes, y que la propia víctima oculta, pues ha normalizado estas acciones en contra de su persona e incluso ha llegado a creer que la culpable es ella. Esta situación causa profunda pena, ya que el agresor no recibe lo que merece: no es sancionado ni castigado por sus actos. Por el contrario, permanece libre, sometiendo a su pareja, esposa, hija, sobrina o cualquier integrante del grupo familiar que tenga género femenino. Este sentimiento de superioridad ha trascendido en el tiempo y ha pasado de generación en generación, permitiendo de forma injustificada socavar la integridad de las mujeres. Esta situación no debe permitirse ni mucho menos normalizarse, ya que las leyes son claras: ante cualquier acto de violencia de género o violencia contra la mujer, esta debe ser sancionada con todo el peso de la ley.

Para Salazar (2023), la violencia que se suscita dentro de un hogar o una familia, en su común denominador, tiene como agresor a una persona del sexo masculino, y como agraviado a un integrante del sexo femenino o masculino, si este es menor de edad o se encuentra en una posición inferior dentro del grupo familiar. Esta situación pone en evidencia cómo, a través de actos que afectan no solo la integridad física, sino también el aspecto psicológico y cognitivo como insultos, ofensas, amenazas y agresiones con objetos contundentes, se somete la voluntad

y forma de pensar de los demás integrantes del grupo familiar, causando trastornos de personalidad y situaciones disímiles que impiden a la persona diferenciar entre lo bueno y lo malo. Se ha acostumbrado a recibir violencia como parte de su vida diaria, afectándose en gran medida y, sobre todo, de forma permanente. Si no recibe ayuda en tiempo oportuno, estos actos de violencia serán replicados con otros integrantes del grupo familiar.

Según Vilca (2019), en pleno siglo XXI, y ante hechos en los que la modernidad y una forma de pensar distinta han hecho posible que los ciudadanos busquen mejorar sus condiciones de vida, existen hombres y mujeres que aún poseen un pensamiento arcaico, deficiente o retrógrado. Creen que el hombre es superior a la mujer, asignándole patrones rígidos a la figura masculina como proveedor, trabajador y responsable de solventar los gastos del hogar, y otros patrones a la figura femenina como cuidadora de los hijos, del hogar, encargada de la alimentación y de la satisfacción del esposo o padre de familia. Esta visión crea una estructura cerrada, en la que cualquier acto de indulgencia o cambio es visto como negativo o rebelde, y muchas veces se recurre a la violencia para contener cualquier transformación en este pensamiento machista o de violencia de género. No es justo que un hombre o una mujer sometan al género opuesto a patrones que afecten su condición como persona, ni que se les someta en su voluntad sin reparo alguno.

Para Herrera (2019), en las comisarías del país se reciben diariamente denuncias de violencia familiar, en su mayoría ocasionadas por hombres o padres de familia en contra de sus esposas o mujeres que forman parte del grupo familiar. Los tipos de violencia más frecuentes son la física, psicológica, económica y moral, cada una con rasgos distintivos que afectan la integridad de la persona. Esta situación debe evitarse, pero muchos agresores no la comprenden, pues creen que es normal insultar, agredir, menospreciar o amenazar a los integrantes del grupo familiar, creyéndose dueños de ellos. Se ha adquirido un pensamiento

equivocado respecto al rol del padre de familia y los demás integrantes del hogar. Nadie tiene el derecho de agredir ni mucho menos de creerse dueño de la vida de otro. Por el contrario, ante cualquier situación de violencia, esta debe ser denunciada, y las autoridades, ya sea la Policía Nacional del Perú o el Ministerio Público, deben estar prestas a ayudar y permitir que las víctimas alcancen la justicia deseada. No es justo que se haga caso omiso a estos actos, que muchas veces comienzan con violencia psicológica o física y, en otras ocasiones, terminan en la muerte de las víctimas. Esta situación no debe permitirse, ni menospreciarse, ni dejarse de lado, pues cada día se suscitan hechos diversos en los que la violencia de género y la violencia familiar hacen su aparición.

Según Chavez (2021), la Policía Nacional del Perú es deficiente y muchas veces escueta en el intento de realizar sus funciones como autoridad. No busca el beneficio de las mujeres ni la integridad del grupo familiar. Por el contrario, hace caso omiso a las denuncias que se presentan, normalizándolas y creyendo que han sido solo actos de un momento de cólera o de celos injustificados. Múltiples situaciones son interpretadas por el propio efectivo policial para no recepcionar la denuncia presentada, ya sea por la esposa, hijas, hijos menores o familiares cercanos al agresor. Esta situación no puede repetirse ni ser tolerada en las instancias policiales, pues abre la posibilidad de una inseguridad jurídica en el país. Quien debe proteger no está cumpliendo su rol; por el contrario, lo evade y causa deficiencias en un sistema jurídico que ya posee falencias que, hasta el momento, no han sido corregidas.

Según Clemente (2020), la violencia, en cualquiera de sus modalidades, se encuentra prohibida por nuestras normas y por la Ley N.º 30364, teniendo en cuenta que los legisladores sancionan cualquier acto de violencia, sea patrimonial, económica, sexual, física o psicológica, pues los integrantes del grupo familiar no deben verse afectados por actos lesivos ocasionados en su contra, ni mucho menos ver socavado su modo de vida. Los actos discriminatorios están

totalmente alejados del modo de vida de cada uno de los integrantes del grupo familiar. Asimismo, los actos de represalia o de amenazas son aspectos que no pueden ser permitidos dentro de una relación en la que conviven padres de familia y sus respectivos hijos, pues esta forma de vivir o de actuar trasciende y perjudica a más personas en un entorno social determinado.

Para Quispe (2022), las autoridades buscan, de cualquier forma, reducir los actos de violencia que se suscitan en la sociedad. Intentan prevenirlos a través de disposiciones, protocolos o reglamentos que buscan mejorar la calidad de vida en las diferentes instituciones, organismos o núcleos de la sociedad. La violencia de género, o cualquier acto de violencia, puede encontrarse en cualquier lugar, momento y espacio, permitiendo que los agresores vean impunes los actos que realizan. Por ello, no se puede permitir que se susciten actos de violencia, ni mucho menos de discriminación o deterioro de las personas. Si bien nuestra Constitución Política del Perú protege la dignidad del ser humano y obliga a la sociedad a cumplirla, muchas veces se hace caso omiso a este llamado, y es la propia autoridad la que fomenta la inseguridad, el desorden y, muchas veces, la injusticia, pues abusan de su poder para lograr que los agresores salgan libres, mientras que los agredidos siguen manteniendo tal condición. Es por ello que no se puede permitir, ni mucho menos ser indiferentes ante estos actos que afectan a todos los ciudadanos peruanos.

Según Gamarra (2023), la Policía Nacional del Perú es la encargada de velar por la protección de los derechos de cada uno de los ciudadanos, sean hombres, mujeres, niños o ancianos, de cualquier clase social, raza o sexo. No deben existir actos discriminatorios ni mucho menos favoritismo entre las autoridades para cumplir su misión y objetivo, el cual es proteger a cada uno de los ciudadanos. Sin embargo, existen efectivos policiales que aprovechan su autoridad para afectar a los más indefensos, obtener beneficios ilegales y, sobre

todo, favorecer a quienes no deberían. Es por ello que, ante denuncias de violencia familiar o cualquier tipo de violencia, estos efectivos policiales muchas veces no registran las denuncias, no realizan una correcta labor de investigación, ni notifican al Ministerio Público o al Juzgado de Familia para las investigaciones y medidas de protección correspondientes, dejando de lado las obligaciones que tienen y buscando cumplir sus necesidades egoístas, lo que afecta la seguridad jurídica de todo el país. Por ello, ante esta indulgencia, se deben frenar los actos de corrupción.

Para Portilla (2020), si bien se sancionan, a través de la norma, los actos de violencia que pueden sufrir cualquier integrante del grupo familiar, muchas veces las personas o agresores hacen caso omiso a este llamado. No les importan las sanciones que puedan existir, ni mucho menos las medidas que se van a tomar para mitigar los actos de violencia. Por el contrario, hacen caso omiso, y mientras la agraviada o el agraviado no presente una denuncia, simplemente el acto de violencia continúa. El Estado, hasta el momento, no ha determinado una forma para prevenir ni mucho menos visibilizar los actos de violencia que se suscitan en las diferentes familias del Perú. A pesar de que existen medios de comunicación para contactarse con el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, el Centro de Emergencia Mujer, el Ministerio Público o la Policía Nacional del Perú, muchas veces las personas agredidas no buscan exponer su caso por temor a represalias, por inseguridad, o porque conviven con el propio agresor y no saben cómo sobrellevar esta situación tan penosa. Por ello, el Estado debe implementar alternativas de solución que permitan seguridad y, sobre todo, protección a quien denuncia a sus agresores, para que más personas afectadas se sumen a la causa y puedan lograr una sanción digna para cada uno de estos malos elementos de la sociedad.

Según Farfan (2024), existen parejas convivientes o esposos que, muchas veces, inician sus familias en determinados lugares con una condición socioeconómica diversa, lo que

permite una interacción constante con la sociedad y con las propias normas, obligándose a cumplirlas. Nacen derechos y obligaciones que se supeditan a su modo de vida, y ante cualquier incumplimiento de las mismas, son sancionados con todo el peso de la ley. Es aquí donde los actos de violencia familiar o violencia contra la mujer se hacen evidentes y son sancionados, según el conocimiento de los mismos. Es decir, mientras la parte agraviada no denuncie los hechos de violencia que está sufriendo, las autoridades no podrán actuar ni brindar el apoyo necesario, ni castigar al implicado por sus actos cometidos. Por ello, se debe generar conciencia entre cada uno de los miembros del grupo familiar, para que sepan que, ante cualquier acto de violencia, estos deben ser denunciados y no se calle ni se oculte información relevante acerca de estos malos tratos.

Para Chumpitaz (2022), en la mayoría de casos, son los niños quienes muchas veces sufren los actos de violencia por parte de los padres, pues son testigos de cómo estos se desarrollan y afectan el normal funcionamiento de sus vidas. Presentan baja autoestima, bajo rendimiento en el colegio, afectaciones psicológicas y actos de agresión frente a sus demás compañeros, pues no se encuentran tranquilos ni en paz al vivir violencia en casa. Y claro está, el Estado no se encuentra predispuesto ni intenta dar solución a estos actos, que son invisibles ante los ojos de la sociedad, pero que muchas veces traen repercusiones a futuro. Quienes sufren violencia no crecen de la misma forma que los otros niños; son más agresivos, más retraídos, se inclinan hacia lo negativo y, muchas veces, van por el mal camino, afectando a otros y repitiendo lo mismo que sufrían en su hogar.

1.3 Marco legal

En nuestra Constitución Política del Perú, los integrantes del grupo familiar se ven protegidos y cuidados los unos por los otros. Estos tienen derechos y obligaciones que deben

cumplir en un espacio y tiempo determinado. Es aquí donde las autoridades buscan que dichos derechos y obligaciones se respeten y se cumplan, no pudiendo nadie flagelar la integridad física o psicológica de otra persona. Es esta tranquilidad y desarrollo lo que cada una de las personas o integrantes del grupo familiar debe tener y vivir, pues la protección va en consonancia con los más indefensos y con quienes muchas veces se encuentran desprotegidos en una sociedad cargada de discriminación, machismo y, sobre todo, indiferencia. Es por ello que en el artículo 4 de la Constitución Política del Perú se expresa que:

Artículo 4. Protección a la familia. Promoción del matrimonio

La comunidad y el Estado protegen especialmente al niño, al adolescente, a la madre y al anciano en situación de abandono. También protegen a la familia y promueven el matrimonio. Reconocen a estos últimos como institutos naturales y fundamentales de la sociedad.

La forma del matrimonio y las causas de separación y de disolución son reguladas por la ley.

Los legisladores han intentado sancionar cualquier acto de violencia familiar que se suscite en nuestra sociedad. Es un hecho que, ante cualquier acto que afecte la integridad física o psicológica de otra persona que forme parte de este grupo, debe ser sancionado con todo el peso de la ley. Son las autoridades y jueces quienes buscan este objetivo. Por ello, ante esta situación, el propio Código Civil establece en su artículo 121-B lo siguiente:

Artículo 121-B.- Lesiones graves por violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar*

En los supuestos previstos en el primer párrafo del artículo 121 se aplica pena privativa de libertad no menor de seis ni mayor de doce años e inhabilitación conforme a los numerales 5 y 11 del artículo 36 del presente Código y los artículos 75 y 77 del Código de los Niños y Adolescentes, según corresponda, cuando: (...)

3. La víctima es cónyuge; excónyuge; conviviente; exconviviente; padrastro; madrastra; ascendiente o descendiente por consanguinidad, adopción o afinidad; pariente colateral del cónyuge y conviviente hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad; habita en el mismo hogar, siempre que no medien relaciones contractuales o laborales; o es con quien se ha procreado hijos en común, independientemente de que se conviva o no al momento de producirse los actos de violencia, o la violencia se da en cualquiera de los contextos de los numerales 1, 2 y 3 del primer párrafo del artículo 108-B.

Actualmente, la Ley N.º 30364, la cual se encuentra vigente y operando en todo el territorio nacional, no es cumplida a cabalidad por parte de nuestras autoridades, ni mucho menos por la sociedad en general. Los actos de violencia se siguen suscitando, y las medidas de protección que se plantean son escuetas, muchas veces contradictorias con la realidad vivida por parte del agresor y de la víctima, así como indiferentes. Esta situación genera un perjuicio a los más débiles. Por ello, se debe tener en cuenta lo señalado en el artículo 1, que expresa:

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente Ley tiene por objeto prevenir, erradicar y sancionar toda forma de violencia producida en el ámbito público o privado contra las mujeres por su condición de tales, y contra los integrantes del grupo familiar; en especial, cuando se encuentran en

situación de vulnerabilidad, por la edad o situación física como las niñas, niños, adolescentes, personas adultas mayores y personas con discapacidad.

1.4 Antecedentes del estudio

Antecedentes nacionales

Según Rosales (2022), en su tesis titulada “Determinantes de la violencia familiar”, tuvo como objetivo el de desarrollarlo bajo el tipo de investigación descriptivo y en donde se pudieron analizar las distintas variables de la violencia familiar visto desde la perspectiva del derecho, teniendo como enfoque el mixto, ya que ha buscado encaminar la investigación desde un aspecto numérico y con información relevante a fin que sea más amplia y precisa, asimismo el diseño utilizado fue el no experimental, el tipo fue básico y el nivel descriptivo, utilizando para la recolección de datos la encuesta como técnica y como instrumento el cuestionario, permitiendo así tener como conclusión que se obtiene que es muy probable que la violencia familiar siga creciendo, por lo que nos lleva a una reflexión sobre este tema y a investigar más a fondo para poder brindar las soluciones correctas a esta problemática.

Para Mamani (2023), en su tesis titulada “Violencia familiar y medidas de protección en el juzgado de familia especializado en violencia familiar de Puno 2022”, tuvo como objetivo el de determinar cómo la violencia familiar incide en las medidas de protección dictadas por el Juzgado de Familia especializado en violencia familiar de Puno 2022, teniendo como enfoque el cuantitativo, ya que a través de aspectos numéricos se ha establecido información concreta que permita resolver el problema en cuestión, asimismo el diseño utilizado fue el no experimental, el tipo fue básico y el nivel descriptivo, utilizando para la recolección de datos la encuesta como técnica y como instrumento el cuestionario, permitiendo así tener como

conclusión que se ha determinado que la incidencia de la violencia familiar en el Juzgado de Familia especializado en violencia familiar de Puno, y en apreciación del grupo de estudio se presenta en un nivel alto.

Según Vega (2024), en su tesis titulada “Violencia familiar desde un contexto transgeneracional”, tuvo como objetivo el de analizar la violencia familiar desde un contexto transgeneracional, teniendo como enfoque el mixto, ya que ha buscado encaminar la investigación desde un aspecto numérico y con información relevante a fin que sea más amplia y precisa, asimismo el diseño utilizado fue el no experimental, el tipo fue básico y el nivel descriptivo, utilizando para la recolección de datos la encuesta como técnica y como instrumento el cuestionario, permitiendo así tener como conclusión que se destacó la necesidad de intervenir de manera efectiva con un enfoque sistémico utilizando técnicas y estrategias dirigidas a reestructurar las dinámicas familiares disfuncionales y los patrones culturales que pueden perpetuar la violencia de generación en generación.

Antecedentes internacionales

Según el tesista colombiano Ramírez (2019), en su tesis titulada “Daño psicológico en mujeres víctimas de violencia intrafamiliar en Latinoamérica”, tuvo como objetivo el de realizar un análisis sistemático de literatura acerca de las características del daño psicológico en mujeres latinoamericanas víctimas de violencia intrafamiliar, teniendo como enfoque el mixto, ya que ha buscado encaminar la investigación desde un aspecto numérico y con información relevante a fin que sea más amplia y precisa, asimismo el diseño utilizado fue el no experimental, el tipo fue básico y el nivel descriptivo, utilizando para la recolección de datos la encuesta como técnica y como instrumento el cuestionario, permitiendo así tener como conclusión que la ansiedad, la depresión, el trastorno de estrés post traumático TEPT,

sentimientos negativos, disminución de la autoestima entre las consecuencias más comunes de la Violencia intrafamiliar en mujeres de Latinoamérica.

Para el tesista argentino Pilco (2021), en su tesis titulada “Apego, mujer y violencia”, tuvo como objetivo el de realizar aportes en la rama de salud mental que permita generar estrategias de cambio a esta problemática planteada y mejorar la calidad de vida de las mujeres que experimenta agresiones de parte de su pareja, teniendo como enfoque el cuantitativo, ya que a través de aspectos numéricos se ha establecido información concreta que permita resolver el problema en cuestión, asimismo el diseño utilizado fue el no experimental, el tipo fue básico y el nivel descriptivo, utilizando para la recolección de datos la encuesta como técnica y como instrumento el cuestionario, permitiendo así tener como conclusión que en base a los resultados de esta investigación, predominaron el apego ansioso y una asociación significativa entre este tipo de apego con las creencias irracionales de las mujeres víctimas de violencia.

Según el tesista chileno Araneda (2021), en su tesis titulada “Arquitectura del cuidado y en contra de la violencia : espacio de contención, sanación y empoderamiento para mujeres víctimas de violencia”, tuvo como objetivo el de prevenir, erradicar y sancionar la violencia en contra la mujer, y también para proteger y resguardar a las víctimas, teniendo como enfoque el mixto, ya que ha buscado encaminar al investigación desde un aspecto numérico y con información relevante a fin que sea más amplia y precisa, asimismo el diseño utilizado fue el no experimental, el tipo fue básico y el nivel descriptivo, utilizando para la recolección de datos la encuesta como técnica y como instrumento el cuestionario, permitiendo así tener como conclusión que se decide añadir diversos argumentos al programa actual para que más mujeres puedan acceder a él y diseñar un espacio de sanación, empoderamiento y contención para que la mujer pueda luego reinsertarse a la sociedad.

1.5 Marco conceptual

Se establecieron como conceptos los siguientes términos:

Sociedad.- Es el conjunto de personas dentro de un territorio donde comparten cultura, normas y relaciones organizadas para convivir y desarrollarse colectivamente. (Araneda, 2021)

Violencia.- Es el uso intencional de la fuerza física o poder, ya sea en grado de amenaza o acción, contra otra persona, grupo o comunidad, causando daño físico, psicológico o moral. (Pilco, 2021)

Familia.- Es el grupo de personas unidas por vínculos de parentesco, afecto o convivencia, que comparten responsabilidades, derechos y deberes dentro de un entorno común. (Ramírez, 2019)

Agresión física.- Es el acto violento que causa daño corporal a otra persona mediante golpes, empujones, uso de objetos o cualquier acción que afecte su integridad física. (Chumpitaz, 2022)

Agresión psicológica.- Es la conducta que busca dañar emocional o mentalmente a una persona, mediante insultos, humillaciones, amenazas, manipulación o control excesivo. (Farfan, 2024)

Medidas de protección.- Son las disposiciones legales y judiciales con el objetivo de salvaguardar la integridad física y psicológica de una persona en una situación de riesgo o vulnerabilidad. (Portilla, 2020)

Policía Nacional del Perú.- Es la institución que se encarga de garantizar el orden interno, la seguridad ciudadana y la protección de los derechos fundamentales de las personas en el territorio peruano. (Gamarra, 2023)

Discriminación.- Es el trato desigual o excluyente hacia una persona o grupo por motivos de género, raza, edad, religión, condición social u otra característica, vulnerando los derechos de las personas. (Quispe, 2022)

Denuncia.- Es el acto mediante el cual una persona informa a la autoridad competente sobre la comisión de un hecho delictivo o violento, solicitando su investigación y sanción. (Clemente, 2020)

Tutela jurisdiccional efectiva.- Es el derecho fundamental que garantiza el acceso a un juez imparcial y a un proceso justo para la defensa de los derechos e intereses legítimos de toda persona. (Herrera, 2019)

Violencia de género.- Es la forma de violencia que se ejerce contra una persona por razón de su género, especialmente hacia mujeres y es basada en relaciones de poder y desigualdad estructural. (Vilca, 2019)

Violencia familiar.- Son las agresiones físicas, psicológicas, sexuales o económicas que se producen entre miembros de un mismo grupo familiar, afectando la convivencia y el bienestar integral. (Salazar, 2023)

CAPITULO II: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

2.1 Descripción de la realidad problemática

En la sociedad actual, los actos de violencia se suscitan a diario. Es muy común ver denuncias realizadas por diferentes integrantes del grupo familiar, sean niños, niñas, personas mayores, madres gestantes, madres con hijos o hasta padres de familia. Son esas acciones las que afectan el normal funcionamiento y la convivencia armoniosa que una familia debe tener. Sin embargo, lo que más alarma son las cantidades e incidencias que muchas veces se presentan a diario, no teniendo abasto la Policía Nacional del Perú para cubrir todas estas necesidades.

Las deficiencias en los protocolos para la violencia contra la mujer incluyen la falta de sistemas integrales de registro, la inadecuada atención y capacitación del personal encargado del proceso de investigación, la falta de espacios seguros y confidenciales, la poca accesibilidad a la justicia y a medidas de protección, así como la desinformación y revictimización de las víctimas.

Estas fallas impiden una respuesta efectiva que garantice la protección y los derechos de las mujeres, y que aborde las causas subyacentes de la violencia de género. Para mejorar los protocolos de atención a la violencia contra la mujer en el Perú, se deberá incluir la implementación de medidas para ampliar la red de atención, como los Centros de Emergencia Mujer (CEM), la creación de Fiscalías Especializadas y la optimización de comisarías. También se deberá actualizar la normativa para nuevas formas de violencia, como la violencia tecnológica y el acoso judicial, e implementar protocolos de atención con enfoque de género, teniendo en cuenta la diversidad de las víctimas.

El trato que muchas veces reciben las personas víctimas de agresión no es el más adecuado. Las personas intentan acudir a estos centros de apoyo inmediato o a las propias

comisarías en los diferentes distritos, pero se enfrentan a una cruda realidad: la falta de empatía, así como la ausencia de protocolos adecuados que permitan una atención rápida y eficiente a todo aquel que sufre violencia. No es justo que, encontrándonos en pleno siglo XXI, se sigan manteniendo ideas arcaicas, pensamientos machistas y, sobre todo, indiferencia por parte de las autoridades, quienes presumen que las parejas que se han agraviado mañana o más tarde se reconciliarán y no habrá pasado nada. Esta situación pone en evidencia una falta de conciencia, así como de criterio como autoridad, pues no se debe permitir ni mucho menos ser cómplices de los daños físicos, psicológicos, patrimoniales o sexuales que las personas reciben. Cuando exponen su caso, lo único que desean es apoyo, pero no lo tienen, generando así una idea de soledad, inseguridad y, sobre todo, de desprotección, al darse cuenta de que no hay quien los proteja de los daños vividos.

La violencia existe y se encuentra muchas veces en diferentes hogares de la capital, de provincia o de cualquier parte del país. Sin embargo, a pesar de que este acto se presente, muchas veces las mujeres o las víctimas no denuncian a su agresor, pues se encuentran en dependencia de este y no buscan causar un supuesto daño o alterar la supuesta estabilidad que poseen, a costa de su salud y de su propia vida. Lo peor de todo es que estos agresores creen que están actuando correctamente, no cambian de idea ni mucho menos de percepción sobre los actos que realizan, y piensan que la mujer o las personas de menor edad son sus sirvientes, quienes deben cumplir sus caprichos, cuando en realidad no es así. Es por ello que la ley es clara y castiga cualquier acto de violencia, debiendo las autoridades enfrentar, mitigar, investigar y sancionar este tipo de actuaciones. De esta forma, se podrá crear una sociedad mejor, que acabe con la violencia de género, la violencia familiar y todo acto que menoscabe la integridad del ser humano.

2.2 Formulación del problema general y específicos

Se plantearon como problemas de investigación los siguientes:

Problema General

¿Qué relación existe entre los protocolos de actuación en materia de violencia familiar y el cumplimiento de la ley N° 30364?

Problema específico 1

¿Qué relación existe entre la actuación ineficiente de las autoridades y el incremento de los casos de violencia contra los integrantes del grupo familiar?

Problema específico 2

¿Qué relación existe entre la indebida aplicación de protocolos de prevención en los actos de violencia y la falta de seguridad que la mujeres tienen frente a sus agresores?

2.3 Objetivo general y específicos

Se plantearon como objetivo de investigación los siguientes:

Objetivo general

Determinar la relación existente entre los protocolos de actuación en materia de violencia familiar y el cumplimiento de la ley N° 30364.

Objetivo específico 1

Establecer la relación existente entre la actuación ineficiente de las autoridades y el incremento de los casos de violencia contra los integrantes del grupo familiar.

Objetivo específico 2

Determinar la relación existente entre la indebida aplicación de protocolos de prevención en los actos de violencia y la falta de seguridad que las mujeres tienen frente a sus agresores.

CAPITULO III: JUSTIFICACIÓN Y DELIMITACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

3.1 Justificación e importancia del estudio

La presente investigación ha centrado su justificación en la información recolectada de diferentes fuentes, ya sean tesistas, investigadores, teóricos y demás, los cuales han aportado conocimiento relevante acerca de la violencia familiar y la violencia de género, la cual afecta a toda nuestra población, estableciendo así una realidad que aún no ha cambiado, pues mantenemos los arraigos de un machismo encarnizado, así como una idea errónea de familia, pues se cree que el hombre es quien manda y la mujer e hijos quienes obedecen. Situación que es incorrecta, y a pesar de que las autoridades se encuentran con la obligación de apoyar a quienes sufren de violencia, muchas veces no lo realizan, afectando la seguridad de cada uno de ellos, pues se ven indefensos ante un agresor con quien viven entre cuatro paredes. Es por ello que la información obtenida es relevante para entender, comprender y buscar alternativas de solución que ayuden a toda la sociedad, y sobre todo a las autoridades, a establecer medidas y protocolos que puedan beneficiar a los más indefensos.

Justificación práctica

La presente investigación centró su justificación en el hecho de poder crear un protocolo que permita una mejor atención y solución a casos de violencia familiar, en donde el comportamiento empático, así como el entendimiento de las víctimas, haría posible lograr una mejor interrelación entre autoridades, víctimas y agresores, pues todos tienen derecho a un proceso justo y, sobre todo, a que su integridad física, psicológica, sexual y patrimonial no se vea afectada. A pesar de que existen leyes que sancionan y regulan cualquier acto de violencia en contra de los integrantes del grupo familiar, muchas veces se deja en desamparo o descuido a estas personas, y son las propias autoridades quienes lo permiten. Es por ello que, ante esta situación, se busca de forma práctica dar solución a este problema que aqueja a gran parte de la sociedad, y sobre todo a las mujeres de nuestro país, quienes lo único que desean es vivir dignamente y lograr proyectos de vida sin padecer actos de violencia en su contra.

Justificación metodológica

La presente investigación ha cumplido con los parámetros exigidos por la Universidad Inca Garcilaso de la Vega, así como con las normas APA, séptima edición, permitiendo tener un trabajo de calidad, el cual contiene información relevante de diferentes autores que, en conjunto, permitirían brindar información a otros investigadores o estudiantes. Asimismo, el presente trabajo podrá ser citado o utilizado como referencia para futuras investigaciones, hecho que cumple con una de sus finalidades: informar y servir de base para quienes estén interesados en dar soluciones reales e inmediatas a los problemas que se suscitan en nuestro país, como es el acto de violencia familiar.

Importancia del estudio

El presente trabajo de investigación centró su importancia en el hecho de versar sobre una problemática real y actual que afecta a cientos de miles de mujeres, niños, niñas y personas mayores, quienes sufren de violencia familiar y se ven afectados por la desidia de no saber a quién recurrir. A pesar de que las normas sancionan este hecho, muchas veces las autoridades no cumplen con las mismas, no se dictan las medidas de protección adecuadas, ni mucho menos se supervisa la labor, dejando a la Policía Nacional del Perú como un ente que no cumple con su deber.

No podemos ser ajenos a tal situación y seguir evidenciando cómo mujeres, niños y personas mayores son violentados por agresores, afectando su desarrollo personal, social y económico, por trastornos que quizás han adquirido a lo largo de su vida. Debe existir ayuda y, sobre todo, una mejora constante. Es por ello que, a través de la presente investigación, se

pone al descubierto la problemática que se vive y las alternativas o posibles soluciones que puedan acabar con la violencia familiar y de género.

3.2 Delimitación del estudio

Delimitación territorial

La presente investigación se realizó en la ciudad de Lima, lugar en donde se aprecia una gran incidencia de casos de violencia familiar y violencia contra la mujer, los cuales día a día van en aumento desmedido, en conjunto con la delincuencia. Y a pesar de que esta situación cada vez es más alarmante, las autoridades no hacen nada para prevenirla ni intentar reducirla, y solo se avocan cuando las consecuencias son mortales. Es por ello que, a través de la presente investigación, se intenta dar a conocer información actualizada y real, así como una alternativa de solución que permita que en nuestra ciudad se reduzcan estos índices de violencia contra cada uno de los integrantes del grupo familiar.

Delimitación temporal

La presente investigación se realizó en el año 2024, periodo en el cual ha existido estabilidad económica y política en el país, lo que ha hecho posible obtener información de diferentes fuentes, y así poder brindar un conocimiento de calidad que pueda ser conocido por todos. Pues si bien existe la intención de los legisladores de crear normas que sean más drásticas contra los agresores que afectan la integridad de los miembros del grupo familiar, aún se requiere mayor firmeza en su aplicación.

CAPITULO IV: FORMULACIÓN DEL DISEÑO

4.1 Diseño esquemático

En la presente investigación se ha establecido un protocolo que permita mejorar la atención en las diferentes instituciones públicas, y sobre todo en las comisarías de la Policía Nacional del Perú. De esta forma, se busca lograr que las personas puedan tener la protección debida ante cualquier acto de violencia, y que tanto el Ministerio Público como los juzgados de familia puedan estar informados de inmediato sobre los hechos que se suscitan, permitiendo que los agresores paguen por sus crímenes.

Hoy en día, en el país se pueden suscitar diferentes actos que van en contra de la dignidad del ser humano. Estos afectan no solo de forma física, sino también psicológica, económica o incluso sexual. Son situaciones ante las cuales las autoridades deben estar vigilantes y sancionar cualquier acto de violencia que se presente en contra de los integrantes del grupo familiar. Por ello, no podemos ser cómplices de esta situación; por el contrario, debemos formar una idea o pensamiento de mejora, para que las personas menos afortunadas puedan tener un apoyo o un soporte, y así lograr que más personas se sientan protegidas, viviendo en un ámbito de paz y tranquilidad.

Si bien los agresores muchas veces no cambian de la noche a la mañana, las autoridades deben hacer lo posible para generar apoyo, ayuda, ampliar la conciencia de estos agresores y mejorar su situación, creando así un sentimiento de empatía, amor y cariño hacia los demás. Pues estos agresores fueron niños, adolescentes, y ahora que son padres, desembocan toda esa ira o depresión que tuvieron en contra de los más indefensos. Y a pesar de que la ley sanciona al agresor, esta no busca cambiar la situación, no busca mejorar ni tratar a los integrantes del grupo familiar, situación que es posible de modificar por parte de los legisladores.

Es por ello que, ante esta situación, las autoridades deben contar con protocolos preestablecidos de atención inmediata y, sobre todo, de ayuda a quienes más lo necesitan, pues las personas que sufren violencia familiar muchas veces se encuentran indefensas.

4.2 Descripción de los aspectos básicos del diseño

a) Tipo y nivel de investigación

El presente trabajo de investigación fue de tipo básico y de nivel descriptivo-explicativo, ya que se ha buscado acumular información relevante de diferentes autores y tesis, a fin de poder analizar y comprender la interacción de dos variables jurídicas específicas: Los protocolos de actuación en materia de violencia familiar y el cumplimiento de la ley N° 30364.

b) Diseño metodológico

El diseño de la presente investigación fue no experimental y con un enfoque cuantitativo, ya que no se han alterado ni manipulado las variables, teniendo como objetivo principal el de determinar la relación existente entre los protocolos de actuación en materia de violencia familiar y el cumplimiento de la ley N° 30364.

Para poder establecer un protocolo de atención a los ciudadanos sean hombres, mujeres, niños y adultos mayores integrantes del grupo familiar, se deben identificar los problemas más resaltantes que se presentan respecto a las actuaciones que se realizan.

Las deficiencias en los protocolos contra la violencia de género suelen incluir la falta de capacitación del personal en atención a víctimas, ambientes inadecuados para la atención,

la ausencia de sistemas de registro unificados y dificultades para brindar atención interseccional a mujeres con discapacidad o de comunidades indígenas. Además, pueden existir protocolos incompletos o desactualizados que no abordan todos los tipos de violencia o no se aplican uniformemente a lo largo de la ruta de atención.

Deficiencias en protocolos y atención:

Falta de enfoque interseccional: No se consideran adecuadamente las necesidades específicas de mujeres pertenecientes a grupos vulnerables, como mujeres con discapacidad, afrodescendientes, indígenas o con diversidad sexual.

Ambientes no adecuados: Los lugares donde se atiende a las víctimas no son apropiados ni seguros para brindar una atención de calidad.

Sistemas de registro fragmentados: La falta de un sistema centralizado y unificado para registrar los casos de violencia dificulta el seguimiento y la coordinación entre instituciones.

Comunicación ineficaz: Se pueden presentar problemas en la comunicación, desde una falta de empatía hasta la emisión de frases que revictimizan a la víctima, o la ausencia de información clara y precisa.

Reiteración de declaraciones: Se puede solicitar información sensible o la declaración de la víctima sobre la violencia de manera reiterada, provocando una revictimización.

Falta de confidencialidad: El manejo inadecuado de los datos personales y la información sensible de las víctimas puede vulnerar su derecho a la privacidad.

Implementación desigual: Las disposiciones de los protocolos, incluso si existen, no se aplican de forma uniforme en todas las etapas del proceso de atención, desde el ingreso hasta la sala de atención especializada.

Desconocimiento de los derechos de las víctimas: No siempre se informa adecuadamente a las víctimas sobre sus derechos, como la justificación de inasistencias educativas o el acceso a apoyo especializado.

CAPITULO V: PRUEBA DE DISEÑO

5.1 Aplicación de la propuesta de solución

Para poder establecer las mejoras en los protocolos establecidos por la Policía Nacional del Perú, se debe tener en cuenta los siguientes aspectos:

Capacitación del personal: Es fundamental dotar al personal de herramientas y habilidades de empatía y comunicación asertiva.

Marco legal y político sólido: Contar con leyes que garanticen la prevención, sanción y erradicación de la violencia de género, como la Ley N.º 30364 en Perú, es crucial para el desarrollo de protocolos efectivos.

Estrategias de empoderamiento: Promover la independencia económica, la educación, el apoyo social y el acceso a la tecnología son estrategias clave para empoderar a las mujeres y fortalecerlas.

Sistemas de información y atención: Implementar sistemas de registros únicos y accesibles, además de servicios como la Línea 100, que brinden atención integral, es esencial.

Es así que, ante las premisas establecidas, se planteó el siguiente protocolo, el cual debería ser aplicado por la Policía Nacional del Perú.

PROTOCOLO

Objetivo del protocolo

El presente protocolo tiene como objetivo velar por los derechos de todos los integrantes del grupo familiar, intentando brindar una atención de calidad, rápida y eficiente, para que las víctimas puedan sentirse seguras.

Responsabilidad

Las instituciones encargadas que estarán en supervisión constante y aplicación del siguiente protocolo son: la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual – PNCVFS, el titular de la Subdirección General de la Policía Nacional del Perú; así como el personal de los Centros de Emergencia Mujer, Comisarías Especializadas y comisarías que prestan servicios conjuntamente a nivel nacional.

Características del servicio prestado

El servicio que se presta estará relacionado con una adecuada atención a cada uno de los ciudadanos desde el momento en que ingresan a las diferentes comisarías de la Policía Nacional del Perú, no debiendo existir ningún tipo de acto de discriminación, afectación al derecho de la denunciante ni mucho menos de los agraviados.

Los efectivos policiales realizarán una labor de verificación y constatación de los hechos de forma inmediata, así como la captura de las personas implicadas, para que la parte agredida pueda encontrarse segura y no se vea afectada ni se repita el hecho lesivo.

Los enfoques que se poseen están relacionados con el cuidado personal y la especialización que se tiene, sin dejar de lado la intención de ayuda ni de mejora constante en beneficio de las víctimas.

Los exámenes médicos legistas deben ser realizados de forma rápida e inmediata, así como la comunicación al Ministerio Público de los hechos ocurridos y al Juzgado de Familia para las medidas de protección pertinentes.

Se deberá analizar el factor de convivencia con el agresor o agresores, quienes deberán ser capturados de forma inmediata para que sean puestos a disposición del Ministerio Público.

Los enfoques abarcados son:

- Enfoque de género
- Enfoque de integridad
- Enfoque de derechos humanos
- Enfoque de buen servicio
- Enfoque de cero discriminación
- Enfoque de interculturalidad

Los principios que predisponen al siguiente protocolo son los siguientes:

- Igualdad y no discriminación.
- Interés superior del niño.
- Debida Diligencia.
- Intervención inmediata y oportuna.
- Sencillez oralidad.
- Razonabilidad y proporcionalidad.

Consideraciones específicas ante intervenciones realizadas por los efectivos policiales

Se debe brindar una atención amable y de calidad a cada persona que ingrese a la comisaría para pedir apoyo ante una denuncia, intervención, constatación y, sobre todo, ante hechos de violencia familiar. Los efectivos deben ser rápidos en tomar la declaración de la

denunciante y en recabar todas las pruebas necesarias para poder denunciar al agresor. No debe existir ningún tipo de prioridad ni mucho menos diferencias, considerando el estado de necesidad que tienen los integrantes del grupo familiar, ya que todos deben ser debidamente atendidos.

Rutas de actuación en caso de violencia que constituya flagrancia

La Policía Nacional del Perú realizará las gestiones necesarias para poder capturar a los agresores, utilizando los bienes de la comisaría de la Policía Nacional del Perú. Esta acción deberá ser ejercida con las previsiones respectivas, pudiendo utilizar la fuerza policial en caso sea necesario.

CONCLUSIONES

- Existe una relación directa entre los protocolos de actuación en materia de violencia familiar y el cumplimiento de la Ley N.º 30364.
- Existe una relación directa entre la actuación ineficiente de las autoridades y el incremento de los casos de violencia contra los integrantes del grupo familiar.
- Existe una relación directa entre la indebida aplicación de protocolos de prevención en los actos de violencia y la falta de seguridad que las mujeres tienen frente a sus agresores.

RECOMENDACIONES

- Se recomienda a los legisladores crear normas que permitan una adecuada prevención y protección a las personas que sufren actos de violencia familiar, y que estos puedan ser sancionados con todo el peso de la ley.
- Se recomienda a la Policía Nacional del Perú, al Ministerio Público y al Poder Judicial realizar las actuaciones respectivas para que, ante cualquier acto de violencia familiar, se actúe de forma inmediata y eficaz.
- Se recomienda a los estudiantes de la carrera de Derecho seguir investigando sobre cómo los actos de violencia pueden ser frenados hoy en día, brindando alternativas de solución que mejoren la calidad de vida de las personas y de los integrantes del grupo familiar.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Araneda Casanueva, M. (2021). Arquitectura del cuidado y en contra de la violencia : espacio de contención, sanación y empoderamiento para mujeres víctimas de violencia. DOI: <https://repositorio.uchile.cl/handle/2250/191933>

Chavez Laurente, D. C. (2021). Violencia familiar y funcionamiento familiar en adolescentes de Lima Norte, 2021. DOI: <https://hdl.handle.net/20.500.12692/70070>

Chumpitaz Santillan, S. d. R. (2022). VIOLENCIA FAMILIAR. DOI: <http://repositorio.ucp.edu.pe/handle/20.500.14503/2090>

Clemente Maldonado, M. (2020). Violencia familiar en el derecho comparado. DOI: <http://repositorio.unap.edu.pe/handle/20.500.14082/14676>

Farfan Reyes, Y. R. (2024). Caso de Violencia familiar. DOI: <https://hdl.handle.net/20.500.11818/7825>

Gamarra Méndez, P. (2023). Violencia familiar desde una perspectiva social. DOI:
<https://hdl.handle.net/20.500.11818/7411>

Herrera Vasquez De Gushiken, R. A. (2019). Violencia familiar y la nueva ley N°30364. DOI:
<http://repositorio.usanpedro.edu.pe/handle/USANPEDRO/11689>

Mamani Fernandez, I. M. (2023). Violencia familiar y medidas de protección en el juzgado de familia especializado en violencia familiar de Puno 2022. DOI:
<http://repositorio.upsc.edu.pe/handle/UPSC/465>

Pilco Guadalupe, A., & Kohan Cortada, A. F. (2021). Apego, mujer y violencia. DOI:
https://repositoriosdigitales.mincyt.gob.ar/vufind/Record/CONICETDig_223b08f1b4622389786fac2e85f5d331

Portilla Reyes, J. A. (2020). Expediente en materia civil: Violencia familiar. DOI:
<http://repositorio.ulasamericas.edu.pe/handle/upa/988>

Quispe Tipula, M. (2022). Violencia familiar en tiempos de pandemia. DOI:
<https://hdl.handle.net/20.500.12959/4843>

Ramirez Ortiz, N. (2019). Daño psicológico en mujeres víctimas de violencia intrafamiliar en Latinoamérica. DOI: <https://hdl.handle.net/20.500.12494/15755>

Rosales Berrospi, I. R. (2022). Determinantes de la violencia familiar. DOI:
<http://repositorio.usanpedro.edu.pe/handle/20.500.129076/20874>

Salazar Fernández, F. J. C. (2023). Funcionamiento familiar y violencia familiar en estudiantes de institutos en Moquegua, 2022. DOI: <https://hdl.handle.net/20.500.12692/123239>

Vega Vega, W., & Bellido Cárdenas, G. A. (2024). Violencia familiar desde un contexto transgeneracional. DOI: <https://repositorio.uct.edu.pe/handle/123456789/5341>

Vilca Uchuypoma, E. T. (2019). Ley 30364 y la Violencia Familiar, Perú, 2019. DOI: <http://repositorio.ulasamericas.edu.pe/handle/upa/652>

Villar Cartagena, M. N. (2019). Medidas cautelares de los procesos de violencia familiar. DOI: <https://hdl.handle.net/20.500.12692/47117>

ANEXOS

MATRIZ DE CONSISTENCIA
LOS PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE VIOLENCIA FAMILIAR Y EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY N° 30364,
LIMA, 2024

Problema General	Objetivo General	Hipótesis General	Variables	Dimensiones e Indicadores
¿Qué relación existe entre los protocolos de actuación en materia de violencia familiar y el cumplimiento de la ley N° 30364?	Determinar la relación existente entre los protocolos de actuación en materia de violencia familiar y el cumplimiento de la ley N° 30364.	Existe una relación directa entre los protocolos de actuación en materia de violencia familiar y el cumplimiento de la ley N° 30364.	Variable independiente Los protocolos de actuación en materia de violencia familiar.	Dimensiones: Aspecto Normativo Indicadores: Derechos reconocidos
Problemas específicos	Objetivos específicos	Hipótesis específicas	Variable dependiente	Dimensiones:
¿Qué relación existe entre la actuación ineficiente de las autoridades y el incremento de los casos de violencia contra los integrantes del grupo familiar? ¿Qué relación existe entre la indebida aplicación de	Establecer la relación existente entre la actuación ineficiente de las autoridades y el incremento de los casos de violencia contra los integrantes del grupo familiar. Determinar la relación existente entre la indebida aplicación de protocolos de prevención en los actos de violencia y la falta de	Existe una relación directa entre la actuación ineficiente de las autoridades y el incremento de los casos de violencia contra los integrantes del grupo familiar. Existe una relación entre la indebida aplicación de protocolos de prevención en los actos de violencia y la falta de	El cumplimiento de la ley N° 30364.	Aspecto Normativo Indicadores: Derechos reconocidos

protocolos de prevención en los actos de violencia y la falta de seguridad que la mujeres tienen frente a sus agresores?	seguridad que las mujeres tienen frente a sus agresores.	seguridad que la mujeres tienen frente a sus agresores.		
--	--	---	--	--